CONTRATO N° 456-2023

INFORME N°. 010

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO EN EL MES DE ENERO DE 2024.

NOMBRE DEL COTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO (ESCOLYTUR LTDA)

SUPERVISOR DEL CONTRATO: LEANDRO LOZANO SUAZA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar, las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.	La Empresa de Transporte Escolar y de Turismo (ESCOLYTUR LTDA) presto el servicio de transporte para los colegios nombrados en el contrato 456-2023, cumpliendo con lo establecido en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte.
Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares	La Empresa de Transporte Escolar y de Turismo (ESCOLYTUR LTDA) dio inicio a las rutas establecidas dentro de los horarios y paraderos acordados previamente dentro del contrato.
Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión	La Empresa de Transporte Escolar y de Turismo (ESCOLYTUR LTDA) esta cumpliendo con los requerimientos solicitados y establecidos dentro del contrato 456-2023.
Efectuar los recorridos en las rutas definidas en el anexo técnico y las que sean establecidas por la Supervisión.	La Empresa de Transporte Escolar y de Turismo (ESCOLYTUR LTDA) realizo los recorridos dando cumplimiento a los paraderos trazados dentro de del anexo técnico.
Prestar el servicio con Adulto acompañantes/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, que cumplan con los requerimientos establecidos en la obligación tres (3) anterior. Dicho/as Adulto acompañantes/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión	La Empresa de Transporte Escolar y de Turismo (ESCOLYTUR LTDA) tiene un adulto acompañante por cada vehículo en operación dando acompañamiento a los estudiantes de cada institución, las cuales ya se encuentran afiliadas a la administradora correspondiente de ARL

temporal, consorcio o asociación entre empresas	
Coordinar y supervisar al personal de Adulto acompañante y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna	

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$ 649.000	FEBRERO 2024
PENSIÓN	$ 2.595.400	FEBRERO 2024
ARL	$ 231.400	FEBRERO 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: FEBRERO DE 2024

GLORIA E. MENDIETA M.
C.C. 51.910.818 BTA
CONTRATISTA

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social.
*Certificación Disminución Base Gravable.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS,SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.